



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Daniel Lucas Aroca, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López, del grupo municipal Popular; don Pascual Lucas Díaz, doña M^a Jesús López Moreno, don José Miguel García Egea, doña Melba Miñano Bleda, don Antonio Alberto Moya Morote, doña Ana Guirao Sánchez, don Carlos Semitiel Morales, doña Concepción Villa Ballesteros y don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, del grupo municipal Socialista; y don Jesús Castaño López, doña M.^a de los Desamparados Belmonte Moreno y don Pascual Egea Ballesteros, del grupo municipal VOX; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las distintas Tenencias de Alcaldía hasta el día 25 de agosto de 2023.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3º)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES (3.8.0, 0040 Y 9.1.0). GEN-RECU/2023/273

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023:

“Por Decreto de esta Concejalía de 07-08-2023 se ha instruido el expediente GEN-RECU/ 2023/273, conteniendo las modificaciones parciales a introducir en la:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos (3.8.0);
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (0040);
- Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación (9.1.0).

La principal motivación de estas modificaciones en sus textos reguladores, tanto de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, esta basada en aumentar (en la medida de lo posible y de forma específica) la protección a la familia numerosa desde nuestro ámbito local.

Con ese fin, para que puedan acceder la mayoría de familias numerosas, se propone la simplificación del procedimiento de acceso a las tarifas especiales de apoyo a la familia en la Tasa de Basuras, y a las bonificaciones potestativas reguladas en el IBI, suprimiendo para ello el requisito de la “renta per cápita bruta obtenida por la familia” y el ámbito temporal para la presentación de su solicitud, así como extender su vigencia hasta los cinco años.

Se completan ambas modificaciones parciales con las adaptaciones oportunas de parte de la redacción de su texto a lo pretendido, así como:

1. la supresión en la Tasa de Basuras de la tarifa especial “A)Tarifa reducida por familia numerosa 75,85 €”, por haber llegado a su condición, no siendo ya aplicable;

2. y aumentar a 6 € la cuantía de la cuota líquida exenta en el IBI, al objeto de equiparar su importe al establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto a la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación, se pretende introducir determinadas cuestiones manifestadas por la Tesorería municipal relativas a los aplazamientos, fraccionamientos y medios de pago de las deudas, con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación de los contribuyentes.

Considerando que la Intervención de este Ayuntamiento, en respuesta al encargo 120939, en expediente GEN-RECU/2018/790, establece como criterio que *“las ordenanzas fiscales (OF), con carácter previo, no están sujetas a fiscalización ni a control financiero (RD 424/2017 y RD 128/2018). El artículo 7.3 LOEPSF en materia de OF es competencia del gestor, no de la Intervención. El artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en relación a la petición de informes, que a efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.”*

Considerando que las Ordenanzas fiscales son el instrumento mediante el cual el Ayuntamiento ejerce su potestad reglamentaria, en materia tributaria, dentro del marco regulado en la Ley, y muy específicamente en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión de Recursos y el Departamento de Gestión Catastral, ambos suscritos por el Sr. Tesorero, y el emitido por la Secretaría, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza fiscal 3.8.0 reguladora de la TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, cuyo texto se transcribe:

Artículo 6.

2. Tarifas especiales:

a) Suprimida.

.....

c) Tarifa especial de apoyo a la familia 8,45 € Aplicable a los siguientes

sujetos pasivos, que ostenten alguna de las situaciones siguientes, previa solicitud y acreditación de los requisitos exigidos:

c1.- Familia numerosa.- Aplicable a la vivienda habitual, donde figure empadronada la familia, de aquellos sujetos pasivos pertenecientes a una unidad familiar calificada como familia numerosa en los términos del artículo 2 de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Las solicitudes deberán realizarse durante el ejercicio anterior al que deban surtir efectos por el devengo del tributo, y su aplicación se extenderá durante los cinco ejercicios siguientes al de la solicitud, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite el interesado. Si la vigencia del título de familia numerosa no abarcara los cinco ejercicios citados, los efectos serían hasta el ejercicio de dicha vigencia. A la solicitud se acompañará copia del título de familia numerosa vigente.

.....

Los supuestos de tarifas especiales regulados en los apartados b) y c) anteriores, podrán ser aplicables cuando el beneficiario de la tasa sea el inquilino o arrendatario de la vivienda y ésta constituya la habitual donde figura empadronada su familia. Para ello, además de reunir los requisitos establecidos en cada caso, deberá presentar solicitud acompañada de copia del contrato de arrendamiento y de sus prórrogas expresas, en su caso, donde se ha de reflejar que queda obligado al pago de esta tasa, y acreditar necesariamente la domiciliación de la misma en una entidad bancaria. La aplicación surtirá efectos durante los mismos ejercicios a los indicados en cada apartado, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniendo las mismas circunstancias, así lo solicitase el interesado. Si la vigencia del contrato de arrendamiento o de sus prórrogas no abarca los mismos ejercicios, los efectos serían hasta el de dicha vigencia.

Si durante la vigencia del periodo de aplicación de estas tarifas se produce alguna variación de las circunstancias o condiciones que concurrieron en la concesión de las mismas, su aplicación será revocada y dejada sin efectos a partir del ejercicio siguiente al de su conocimiento.

.....

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza fiscal 0040 reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto se transcribe:

Artículo 4º

.....

4.- Exenciones potestativas.- Estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior

a 6,01 euros.

b) Los bienes inmuebles de naturaleza rústica cuya cuota líquida agrupada de la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal para cada sujeto pasivo, sea inferior a 6,01 euros.

5.- Bonificaciones potestativas.-

5.1) Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, dependiendo de su categoría, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza catastral urbana, en la vivienda que constituya su residencia habitual y en la que debe estar empadronada la familia.

Las solicitudes deberán realizarse durante el ejercicio anterior al de devengo del impuesto y su aplicación surtirá efectos durante los cinco ejercicios siguientes al de la solicitud, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite el interesado. Si la vigencia del título de familia numerosa no abarcara los cinco ejercicios citados, los efectos serían hasta el ejercicio de dicha vigencia.

Las bonificaciones serán las siguientes:

- Familias numerosas de categoría especial: 90 % de bonificación.

- Familias numerosas de categoría general: 50 % de bonificación.

Esta bonificación no será compatible con ninguna otra bonificación (obligatoria ó potestativa) relativa a este tributo, no será aplicable a más de una vivienda por titular, no tendrá carácter retroactivo, y con la condición que el periodo de concesión de la bonificación, no exista variación de las circunstancias familiares que impidan la concesión de la misma.

Para la aplicación de la presente bonificación será requisito imprescindible su solicitud por el interesado, quien deberá acompañar copia del título oficial vigente que refleje la condición y categoría de familia numerosa.

.....

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza 9.1.0 ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, cuyo texto se transcribe:

Art. 69º

.....

e) Transferencia bancaria, cuando esté autorizado por el Ayuntamiento y se

indique en los documentos confeccionados al efecto.

.....

Art. 74º

.....

4. En las deudas tributarias no se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en período voluntario, en las condiciones y términos que prevea la ordenanza, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, y que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.

Estos fraccionamientos o aplazamientos se consideran concedidos desde que se presente la solicitud con plazos que serán trimestrales automáticamente, y no superen los límites de deudas aplazables o fraccionables, ni el importe para exigir garantías. El incumplimiento de los mismos produce los mismos efectos que el resto de incumplimientos previstos en esta ordenanza. El que no domicilie los plazos tendrá que personarse en el Departamento de Recaudación para que le entreguen los documentos de ingreso de los plazos o fracciones.

.....

Art. 76º

.....

d) Garantía que se ofrece. El peticionario podrá ofrecer cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 82 de la Ley General Tributaria y en su normativa recaudatoria. La garantía cubrirá, en todo caso, el importe del principal que se aplaze o fraccione y los intereses de demora, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

Se dispensará de garantía cuando la deuda aplazada o fraccionada no sobrepase los 18.000,00 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

.....

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponga este acuerdo provisional al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el diario La Verdad, en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo debe procederse a la inserción del proyecto de modificación de esta Ordenanza, así como de los informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cieza.

QUINTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se

entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor.”

D^a María Ángeles Ruiz Aniorte, concejala del grupo municipal Popular, dice que la principal modificación de estas ordenanzas está basada en aumentar la protección a la familia numerosa en el ámbito local. Se proponen diversas simplificaciones y se aumenta a 5 años su vigencia. A continuación, concreta alguno de los puntos en los que se modifican las ordenanzas.

D. Jesús Castaño López, concejal del grupo municipal Vox, manifiesta que entre sus acuerdos con el grupo municipal Popular está la rebaja de impuestos y van a continuar con esas medidas.

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, explica que con estas modificaciones se va a recaudar menos, y que el Ayuntamiento está en buena disposición económica para soportar esta rebaja de ingresos.

Añade, que aun siendo legal, tiene dudas de si se vulnera el principio de progresividad fiscal que marca la Constitución y que quizás no se cubra el coste de la recogida de basura.

El Sr. Castaño López insiste en que han reducido el gasto político y con ello ya hay dinero para pagar esta rebaja de impuestos.

El Sr. Martínez-Real Cáceres, pide que la próxima vez, cuando se trate de la modificación de varias ordenanzas fiscales, se tramiten por separado.

Concluye diciendo que debería haber un límite ya que si Amancio Ortega se empadronara en Cieza, tendría derecho a esa bonificación.

Responde la Sra. Ruiz Aniorte, que se han tenido en cuenta varios informes suscritos con el Tesorero, y a continuación valora la importancia de las familias numerosas.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales popular (8 votos) y vox (3 votos), y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (9 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 27P/2023. GEN-PRES/2023/338

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023:

“A la vista del expediente de referencia, considerando la necesidad de la modificación de créditos que se proponen y dado que se trata de una transferencia de créditos entre distintos grupos de función cuyas altas no afectan a créditos de personal, conforme a las Bases de ejecución, lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 40.3 y el artículo 42 del RD 500/1990, de 2 de abril, y el artículo 179 apartados 2 y 4 del TRLHL, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27P/2023 por Transferencia de Créditos entre distintos grupos de función, por un importe total de 171.691,12 €.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente de modificación 27P/2023 de Transferencia de crédito, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el resumen a nivel de capítulos del Presupuesto.”

Por el grupo municipal socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“A la vista de la propuesta de modificación de créditos y considerando que la partida del presupuesto vigente en este ejercicio 90040 9340A 20900 TESORERÍA.-CÁNONES con un crédito inicial de 387.200,00 € de los que se anulan gastos por importe de 171.691,12 € que se transfieren a la partida 90040 0110A 91301 DEUDA PUBLICA.- AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SABADELL quedando por tanto el importe de 215.508,88 € que no se van a utilizar en el ejercicio.

Considerando que dichos créditos no comprometidos no se van a utilizar y siendo necesario el incremento de la partida 40030 4314A 47200 COMERCIO.-SUBV. REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES.- dotada con 75.000,00 € y que puede incrementarse hasta los 200.000,00 € con destino a financiar la campaña de promoción del pequeño y mediano comercio y la hostelería de nuestro municipio con campañas del tipo “SOMOS DE 10” que se vienen

realizando desde 2020 y que ha supuesto un importante revulsivo al comercio y la hostelería Cieza que han contribuido a hacer frente a la crisis sanitaria de la COVID-19 y la crisis energética y subida de precios provocada por la Guerra de Ucrania y con la finalidad de que el Ayuntamiento de Cieza continúe apoyando al pequeño y mediano comercio y la hostelería de nuestro municipio con campañas del tipo “SOMOS DE 10” o similares, se eleva al Pleno la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 27P/2023 por transferencia de créditos incluyendo la transferencia de 125.000,00 € a la partida 40030 4314A 47200 COMERCIO.-SUBV. REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES, según se detalla en la siguiente propuesta:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN EN GASTOS		
		Consignación anterior	Transferencias positivas	Transferencias negativas
N 90040 0110A 91301	DEUDA PÚBLICA.- AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SABADELL	0,00 €	171.691,12 €	0,00 €
N 40030 4314A 47200	COMERCIO.-SUBV. REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES	75.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €
N 90040 9340A 20900	TESORERÍA.- CÁNONES	387.200,00 €	0,00 €	296.691,12 €
		462.200,00 €	296.691,12 €	296.691,12

Aplicación Presupuestaria	Denominación	GASTOS QUE AUMENTAN	
			IMPORTE
N 90040 0110A 91301	DEUDA PÚBLICA.- AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SABADELL		171.691,12 €
N 40030 4314A 47200	COMERCIO.-SUBV. REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES		125.000,00 €
	TOTAL		296.691,12 €

GASTOS QUE DISMINUYEN		
N 90040 9340A 20900	TESORERÍA.- CÁNONES	296.691,12 €
	TOTAL	296.691,12 €

D^a María Ángeles Ruiz Aniorte, concejala del grupo municipal Popular, manifiesta que la propuesta es una modificación de créditos para hacer frente al pago de un préstamo.

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que están de acuerdo, y lo que proponen con su enmienda es que también se incorpore una partida para ayudas al comercio.

Responde la Sra. Ruiz Aniorte que su grupo va a votar no a la enmienda porque considera que tienen otros gastos.

D. Jesús Castaño López, concejal del grupo municipal Vox, también manifiesta que van a votar en contra de la enmienda.

El Sr. Martínez-Real Cáceres, solicita que se deje este punto sobre la mesa y se estudie su propuesta.

La Sra. Ruiz Aniorte, se reitera en lo dicho anteriormente, y hace mención a que su equipo de gobierno hará todo lo posible para ayudar a los comercios.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales popular (8 votos) y vox (3 votos), y los votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista (9 votos), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27P/2023 por Transferencia de Créditos entre distintos grupos de función, por un importe total de 171.691,12 €.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente de modificación 27P/2023 de Transferencia de crédito, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el resumen a nivel de capítulos del Presupuesto.

(5º)

RELACIÓN N.º 4 DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIVERSAS FACTURAS.
GEN-PRES/2023/353

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de agosto de

2023:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, la concejala que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el *reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas* por el importe y al proveedor detallado, correspondiente a gastos realizados y no aprobados en el ejercicio anterior, para abonar por transferencia bancaria a través de CAIXABANK, S.A.:

RELACIÓN N.º 4

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS				
Nº EXPTE FACTURA	EXPTE. RELACIONADO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
AE-002/2022/771	AE-008/2023/1329	GÓMEZ VARELA, MARÍA LUISA	3 SERIE Emit-	1.054,98 €
AE-002/2022/1753	AE-008/2023/1504	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.	1TSN221100262249	9.876,83 €
AE-002/2022/1772	AE-008/2023/1504	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.	1TSN220900219808	6.874,25 €
			1TSN220900003098	249,67 €
			1TSN221000206257	7.697,77 €
			1TSN220800119885	1.827,56 €
AE-002/2023/199	AE-008/2023/1504	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.	1TSN230100007902	21.142,35 €
AE-002/2023/220	AE-008/2023/770	TORTOSA GIMINEZ, LORENA SOFÍA	10 SERIE Emit-	724,79 €
AE-002/2023/221	AE-008/2023/772	TORTOSA GIMINEZ, LORENA SOFÍA	11 SERIE Emit-	181,50 €
AE-002/2023/1022	AE-008/2023/1640	YÁÑEZ LA FUENTE, ALEJANDRO	12	363,00 €
AE-002/2022/965	AE-008/2023/1492	ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.U.	FNH22060913	4.438,64 €
			FNH22070034	301,27 €
AE-002/2022/786	AE-008/2023/1492	ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.U.	FNH22050667	11.230,23 €
AE-002/2022/610	AE-008/2023/1492	ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.U.	FNH22040594	30.116,77 €
AE-002/2022/319	AE-008/2023/1492	ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.U.	FNH22030123	24.616,72 €
AE-002/2023/547	AE-008/2023/1492	ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.U.	FNH21121072	5.545,04 €
AE-002/2023/973	AE-008/2023/1639	TURPÍN GUTIÉRREZ, PEDRO	553 SERIE A23	318,55 €
AE-002/2022/1224	AE-008/2023/1180	ESPRINECO, S.L.	221116 SERIE Emit-	7.461,66 €
AE-002/2022/1379	AE-008/2023/1180	ESPRINECO, S.L.	221133 SERIE Emit-	7.461,66 €

AE-002/2022/1503	AE-008/2023/1180	ESPRINECO, S.L.	221150 SERIE Emit-	7.461,66 €
			TOTAL	148.944,90 €

D^a María Ángeles Ruiz Aniorte, concejala del grupo municipal Popular, explica que hay que hacer frente a estos gastos que no se contrataron en su día.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESCOLAR PARA LA SALUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. GEN-SECR/2023/45

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal socialista que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación, cultura y deportes, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023:

“En octubre de 2021, la Consejería de Salud informó que había incorporado 74 profesionales de enfermería para mejorar el trabajo con los colegios a través del programa PACES (Programa de Atención Escolar para la Salud). Para el curso escolar 2021 - 2022, esta Consejería indica que, dentro del programa PACES del SMS, se cuenta con enfermería asignada a 85 centros educativos de la Región, dando, según la Consejería de Sanidad, cobertura a todos los centros educativos de referencia de las zonas básicas de salud. Ante esta afirmación, nos vemos obligados desde el Grupo Municipal Socialista a manifestar que esta afirmación no recoge la realidad de las aulas ni de los centros educativos, ya que estos profesionales de enfermería se encuentran en los centros de salud de referencia y no en los centros educativos junto al alumnado que presenta problemas de salud aguda o crónica, pluripatológicos y necesidades especiales, que no les permite un desarrollo correcto de su escolarización. Esta situación supone un agravio comparativo en relación al cuidado y los servicios de atención sanitaria que reciben los niños y adolescentes de nuestra región en comparación con otras regiones de España donde la enfermería escolar está integrada en los centros educativos.

Por tanto, es evidente que existen carencias en la atención sanitaria de niños y adolescentes en los centros educativos de la Región y particularmente en los centros de nuestro municipio. Queremos insistir en la necesidad de que se dé una respuesta asistencial a los diferentes problemas de salud aguda y crónica, pluripatológicos y necesidades especiales que presenta la población escolar. Es necesario incidir en la inminente necesidad de la incorporación de profesionales de enfermería Escolar, como profesionales expertos para cubrir todas aquellas necesidades en salud que puedan afectar a los miembros de la comunidad educativa

(profesores, padres, AMPA, alumnos), así como favorecer el vínculo escuela-familia-salud. Y debemos constatar e informar sobre el escaso número de profesionales de enfermería escolar que trabajan actualmente en los centros escolares, ordinarios y/o especiales, de nuestra comunidad.

Todo esto repercute en algo tan importante como es en la salud de uno de los colectivos más vulnerables, la infancia y la adolescencia. No olvidemos que los niños y niñas pasan gran parte de su vida en los centros educativos, y que la falta de un profesional que pueda atender a escolares con problemas de salud, puede producir la no asistencia a clase, vulnerando un derecho fundamental de nuestros niños y adolescentes.

Los alumnos y alumnas con enfermedades crónicas requieren atención y cura permanente durante el horario escolar lectivo y no lectivo. Ese número creciente de estudiantes, sus familias y el profesorado que los acompañan diariamente, demandan una atención sanitaria cualificada, que no encuentra siempre respuesta en esta región. Se está obviando, así la necesidad de atención sanitaria permanente en la escuela pero en cambio es un derecho fundamental de nuestra Constitución, al igual que lo es la escolarización.

Queremos poner de manifiesto que los alumnos y alumnas de nuestra región que sufren problemas de salud aguda y/o crónica, pluripatológicos y necesidades especiales, que pueden provocar situaciones de emergencia en las que necesitan la rápida actuación de un profesional de la salud, dependen del “buen hacer” y “humanidad” de los profesionales de la educación, los cuales no tienen la formación adecuada para tal fin.

Por todo lo expuesto, la portavoz que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno de la Corporación del ayuntamiento de Cieza, acuerda:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que la figura del profesional de enfermería escolar sea un miembro más de la comunidad educativa, trabajando en coordinación con el resto de los profesionales del entorno escolar; que el profesional de enfermería escolar asesore, apoye y ayude en todos los aspectos que hacen referencia a la salud escolar, creando un espacio de cambios positivos en la salud de toda la comunidad educativa.

Segundo.- Instar a la Consejería de Sanidad para que los profesionales de enfermería escolares destinados a los centros educativos atiendan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa que puedan necesitarlo, teniendo

un registro de necesidades, medidas y protocolos de actuación, sobre aquellos miembros de la comunidad educativa que precisen una actuación ante una situación de emergencia, siendo esta consecuencia o no de patologías crónicas.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación que asegure la correcta escolarización de los alumnos y alumnas con problemas de salud aguda y/o crónica, pluripatológicos y necesidades especiales, que puedan presentar situaciones de emergencia en horario escolar, necesitando la actuación de un profesional de la salud, garantizando las prestaciones de los servicios de los profesionales de enfermería escolar en cualquier centro escolar (recogidas en la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de España, publicada en el BOE no 311, del 26/12/2018):

- a. Competencia asistencial.
- b. Competencia de educación y promoción de la salud.
- c. Competencia gestora de servicios dentro de las escuelas.
- d. Competencia asesora dentro y fuera de la escuela.
- e. Competencias complementarias:
 - Competencia investigadora.
 - Competencia de detección y vigilancia.
 - Competencia de acompañamiento.
 - Competencia social.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Sanidad a que, junto con la Consejería de Educación, instauren de manera real la figura del profesional de enfermería escolar en todos los centros escolares de la comunidad autónoma, asegurando la atención a toda la comunidad educativa.”

Por los grupos municipales Popular y Vox se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El Programa de Atención Comunitaria Escolar (PACES) del Servicio Murciano de Salud nace tras la pandemia de la Covid’19, como respuesta a la preocupación de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia de cubrir las necesidades asistenciales de los alumnos en los centros escolares de nuestra comunidad.

Este programa es uno de los pilares sobre los que se sustentan las políticas de Prevención del Gobierno Regional.

PACES pretende dar respuesta, mediante la coordinación de los centros sanitarios y educativos, a las necesidades de salud en el ámbito educativo, con la promoción de hábitos saludables, así como atender a los niños con dolencias crónicas y enfermedades raras para normalizar su escolarización.

Todas las recomendaciones nacionales, internacionales y las videncias científicas existentes nos dicen que las intervenciones deben realizarlas equipos multidisciplinares. Por este motivo, en el programa interviene el equipo de Atención Primaria, las familias y los profesionales de los centros educativos.

Cieza es una de las localidades de la región beneficiadas con este programa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Cieza presentan con carácter urgente, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que continúe y refuerce el programa PACES así como la figura del profesional de enfermería escolar.

2. Comprometernos, en una actuación conjunta de la Concejalía de Educación y la Concejalía de Salud Pública, a la elaboración de un protocolo de actuación y colaboración que refuerce la figura de estos profesionales, promoviendo actividades conjuntas y siendo un apoyo para la continuación y ampliación del proyecto.

3. Trabajar con los centros educativos de nuestra localidad y los profesionales de la enfermería, para que familias conozcan este programa y sus beneficios.

4. Instar al Gobierno de España, tanto al que está en funciones como al que se constituya en un futuro, para se financie a la Región de Murcia en condiciones de igualdad con el resto de regiones y provincias españolas.”

D^a Ana Guirao Sánchez, concejala del grupo municipal Socialista, lee la propuesta.

D^a María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, da lectura a la enmienda de sustitución y manifiesta que lo que dice la propuesta del grupo municipal Socialista es muy grave y si ello es así, deberían denunciarlo.

La Sra. Guirao Sánchez, explica la situación, poniendo como ejemplo lo que sucede en su centro de educación secundaria, y aclara lo que manifiesta en su propuesta.

Replica la Sra. Turpín Herrera, que el centro de secundaria al que hace referencia tiene una enfermera escolar asignada así como un programa de atención a los alumnos, alerta escolar, a través de los servicios de urgencias.

La Sra. Guirao Sánchez, considera que debería existir la enfermería escolar para atender las urgencias mientras llega el 061 al centro de enseñanza.

Finaliza su intervención sugiriendo unas modificaciones en la propuesta para poder llegar a un acuerdo unánime de todos los grupos municipales.

La Sra. Turpín Herrera, comparte hacer un receso para poder consensuar.

Por el Sr. Presidente se acuerda un receso de quince minutos.

Reanudada la sesión con los mismos asistentes del comienzo, se presenta la siguiente enmienda transaccional de todos los grupos municipales al objeto de adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que continúe y refuerce el programa PACES así como la figura del profesional de enfermería escolar, y a que se trabaje para que la figura del profesor de enfermería esté en el centro educativo. Y caso de que exista, se ruega ampliar las competencias de atención.

2. Comprometernos, en una actuación conjunta de la Concejalía de Educación y la Concejalía de Salud Pública, a la elaboración de un protocolo de actuación y colaboración que refuerce la figura de estos profesionales, promoviendo actividades conjuntas y siendo un apoyo para la continuación y ampliación del proyecto en los centros educativos.

3. Trabajar con los centros educativos de nuestra localidad y los profesionales de la enfermería, para que familias conozcan este programa y sus beneficios.

4. Instar al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma, tanto al que está en funciones como al que se constituya en un futuro, para se financie a la Región de Murcia y al Ayuntamiento de Cieza en condiciones de igualdad con el resto de regiones y provincias españolas.

Sometida a votación la enmienda transaccional de todos los grupos municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL COLECTOR DE CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS PRADOS CON LA E.D.A.R. DE CIEZA. GEN-SECR/2023/46

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo

municipal socialista que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de generales, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023:

“En el año 2022 se habilitó una partida presupuestaria con crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo la redacción y ejecución del proyecto de obras “Colector de conexión de la red de saneamiento del Polígono Industrial de Los Prados con la E.D.A.R. de Cieza”. La partida presupuestaria asciende a la cantidad de 1.500.000,00 € de los cuales 29.028,38 € corresponden a la redacción del proyecto de obras que está realizado, entregado al ayuntamiento y supervisado por los técnicos municipales desde el pasado mes de mayo.

A día de hoy sigue estando disponible con crédito adecuado y suficiente la partida para la ejecución de las obras con una dotación de 1.470.971,62 euros suficientes para financiar y licitar el proyecto de obras. El proyecto al que hacemos referencia terminó de redactarse el pasado mes de mayo, y una vez remitido al Ayuntamiento fue supervisado satisfactoriamente por los técnicos municipales.

Teniendo en cuenta, que hay proyecto y partida con crédito suficiente, procede iniciar el expediente de contratación para la licitación de las obras.

Por todo ello, proponemos que el Pleno adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del ayuntamiento de Cieza acuerda instar a la Concejalía de Contratación para que inicie el procedimiento abierto de licitación de la ejecución del proyecto de obras “Colector de conexión de la red de saneamiento del Polígono Industrial de Los Prados con la E.D.A.R. de Cieza”.”

Por los grupos municipales Popular y Vox se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El Ayuntamiento de Cieza habilitó una partida presupuestaria de 1,500.000 euros para la construcción del colector de aguas para el saneamiento del Polígono Industrial de Los Prados.

De dicha cantidad, el montante de 29.028,38 euros corresponde a la redacción de un PROYECTO DE OBRAS que, LAMENTABLAMENTE, NO está terminado. Sin la conclusión de ese proyecto es imposible licitar la obra de la que aquí tratamos.

Para la aprobación del expediente de contratación es necesario disponer de la AUTORIZACIÓN de la Demarcación de Carreteras del MINISTERIO DE FOMENTO. Sin dicha AUTORIZACIÓN no se puede dar el visto bueno al proyecto y no se puede licitar.

Por todo ello, proponemos que el Pleno Municipal aquí constituido adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Pleno del Excmo. Ayto. de Cieza INSTE al MINISTERIO DE FOMENTO y a su DEMARCACIÓN DE CARRETERAS a emitir URGENTEMENTE el preceptivo dictamen que permita la licitación del contrato de ejecución del proyecto de obras del Colector de conexión de la red de saneamiento del Polígono Industrial de los PRADOS con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cieza.”

D. Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, lee la propuesta y da una serie de detalles en relación con la misma.

D. Jesús Castaño López, concejal del grupo municipal Vox, opina que lo que buscan con esta propuesta es rédito político ya que en ocho años no han solucionado el problema.

D. Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, tacha de chapuza la propuesta. El Ayuntamiento habilitó en su día un millón y medio de euros para el colector y el Sr. Martínez aclara que hacen falta algunos permisos del Ministerio de Fomento, según consta en un informe de un técnico municipal.

Al Sr. Moya Morote le parece que el grupo Popular sigue todavía en modo oposición.

Continúa su intervención explicando el proyecto y manifestando que el permiso se pidió en junio.

Replica el Sr. Castaño López que en ocho años han tenido tiempo suficiente de poder hacer algo.

El Sr. Martínez Martínez acusa al Sr. Moya Morote de vender humo y reiterando que existe un informe del técnico municipal que indica que no se puede licitar la obra porque el proyecto no está terminado.

El Sr. Moya Morote insiste en la importancia de este proyecto. Le manifiesta al Sr. Martínez que si no se licita ya el proyecto va a haber un problema.

Toma la palabra el Sr. Presidente, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para plantear sus dudas sobre si se puede licitar la obra.

Vuelve a intervenir el Sr. Moya Morote solicitando la retirada del punto del orden del día.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de retirada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dª Concepción Villa Ballesteros dice que en la esquina del Convento está roto el panel de cristal y pide que se retire para ser reparado.

Dª María Jesús López Moreno manifiesta que repasando los correos electrónicos ha encontrado uno del 12 de abril del técnico a que se hace referencia en el punto anterior del orden del día en el que se trataba de las 2 soluciones posibles, por lo que le solicita al Sr. Presidente que inste a dicho técnico para que resuelva el problema.

Responde el Sr. Presidente que esta misma mañana él mismo ha instado al técnico para solucionar el problema.

Siendo las diez horas y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO